

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODÉR PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSALBA VEGA GODOY
DEMANDADO:	NACIÓN - AERONÁUTICA CIVIL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-20194-00

Una vez revisado el expediente, se observa que obra recurso de apelación presentado en término por el apoderado de la entidad demandada¹, contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el 12 de septiembre de 2019² por el Tribunal Administrativo del Meta, por lo que se dispondrá fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

Por otro lado se observa memorial³ por medio del cual el señor JULIO FREYRE SÁNCHEZ en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, manifiesta que confiere poder especial al abogado CARLOS FEDERICO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ para que actúe como mandatario judicial de la mencionada entidad.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P, se reconocerá a CARLOS FEDERICO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría, cítese a las partes por el medio más expedito para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual se fija **el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 A.M.**

¹Folios 1214-1226, del cuaderno 06.

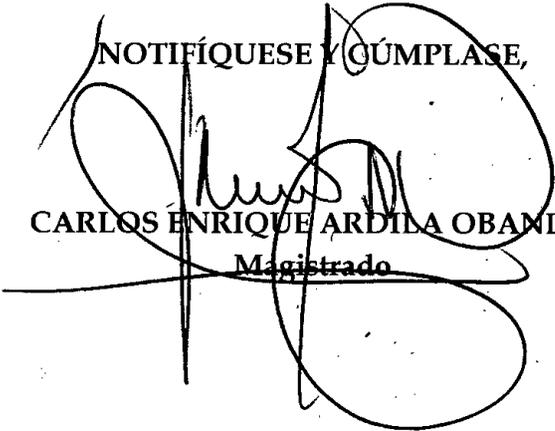
²Folios 1173-1203, *ibidem*.

³Fol. 1213

SEGUNDO: Adviértase a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte de los apelantes conllevará a que se declare desierto el recurso.

CUARTO: RECONÓZCASE a CARLOS FEDERICO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, como apoderado de la parte demandada- Aeronáutica Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2002-20194-00
Auto Fija fecha audiencia de conciliación